

***Instituto Nacional de Defensa de la Competencia
y de la Protección de la Propiedad Intelectual –
INDECOPI***

***Secretaría Técnica de la Comisión de Dumping, Subsidios y
Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias***

**CUESTIONARIO PARA PRODUCTORES NACIONALES
EXAMEN POR EXPIRACIÓN DE MEDIDAS (“Sunset Review”)**

(Calzado originario de China)

Razón social de la empresa: _____

RUC: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Dirección web: _____

Fecha: _____

***Este cuestionario, así como todo lo que a él se anexe
deberá ser entregado en original y copia***

CUESTIONARIO PARA PRODUCTOR NACIONAL
PROCEDIMIENTO DE EXAMEN POR EXPIRACIÓN DE MEDIDAS
("Sunset Review")

DECLARACIÓN

La persona abajo firmante declara que toda la información que se proporciona en este documento en respuesta al Cuestionario es completa y verdadera, y reconoce que queda sujeta a verificación por la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias del INDECOPI.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

1. Nombres y apellidos completos: _____

2. Número de documento de identidad:

(Adjuntar copia del documento de identidad)

3. Firma y huella digital:

Firma del representante de la empresa



Huella digital del representante
de la empresa

Adjuntar los documentos pertinentes que acrediten que la persona cuyos datos se consignan en los puntos 1, 2 y 3 de esta Declaración, cuenta con facultades legales para actuar en este procedimiento en representación de la empresa.

CUESTIONARIO PARA PRODUCTORES NACIONALES

PROCEDIMIENTO DE EXAMEN POR EXPIRACIÓN DE MEDIDAS

(“*Sunset Review*”)

Producto bajo examen: Calzado (sin incluir chalas y sandalias) con la parte superior de cualquier material, excepto textil (**ver Anexo N° 1**).

País de origen del producto: República Popular China

Subpartidas arancelarias: 6402.19.00.00, 6402.20.00.00
6402.91.00.00, 6402.99.90.00
6403.91.90.00, 6403.99.90.00
6405.10.00.00, 6405.90.00.00

Período para la determinación de la probabilidad de repetición o continuación del daño: enero de 2012 – setiembre de 2016

Resolución mediante la cual se inició el procedimiento de examen:
Resolución N° 207-2016/CDB-INDECOPI

Inicio del procedimiento de examen: 28 de noviembre de 2016

Este Cuestionario debe ser respondido a:

Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI

Calle La Prosa N° 104, San Borja, Lima 41 – Perú

Si desea comunicarse por teléfono, el número es el siguiente:

Teléfono: 2247800 – Anexo 3001

E-mail: dumping@indecopi.gob.pe

I. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias del INDECOPI (en adelante **la Comisión**), ha dispuesto el inicio de un procedimiento de examen por expiración de medidas ("*sunset review*") a los derechos antidumping vigentes sobre las importaciones de calzado (sin incluir chalas y sandalias) con la parte superior de cualquier material (excepto textil) y suelas de distintos materiales (en adelante, **calzado**), originario de la República Popular China (en adelante, **China**).

Anexo a este cuestionario encontrará una copia de la publicación, en el diario oficial "El Peruano", de la resolución administrativa que dio inicio al procedimiento de examen por expiración de medidas.

Dicho procedimiento se desarrollará conforme a las disposiciones contenidas en el Acuerdo Antidumping de la OMC¹ y el Reglamento Antidumping peruano (aprobado por Decreto Supremo N° 006-2003-PCM², modificado por Decreto Supremo N° 004-2009-PCM)³.

Como parte del procedimiento de examen, la Comisión pone a disposición del productor nacional de calzado este Cuestionario, a fin de obtener información que sirva para la resolución del caso. Por tal motivo, se les remite este Cuestionario, a fin de que proporcionen la información y datos que allí se indican, dentro de un plazo de treinta (30) días calendario. Este plazo será contabilizado a partir del día siguiente de recibido el Cuestionario. Conforme al artículo 26 del Reglamento Antidumping, se considerará que dicho documento ha sido recibido por ustedes luego de transcurridos siete (7) días desde su fecha de envío.

II. INSTRUCCIONES GENERALES

La finalidad de este Cuestionario es facilitar al productor nacional, la presentación de información necesaria para que la Comisión pueda realizar el análisis correspondiente para determinar si corresponde o no suprimir las medidas antidumping sobre las importaciones del producto bajo examen.

En tal sentido, es importante que se absuelvan todas las preguntas, sin excepción, de la manera más detallada y completa posible, brindando las respuestas específicas que se soliciten en cada pregunta y adjuntando copia de toda la documentación pertinente que sirva para sustentar la información proporcionada en las respuestas.

¹ Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.

² Dicha información se encuentra disponible en la página web del Indecopi. Al respecto, cfr.: <https://www.indecopi.gob.pe/documents/20182/143803/DS0062003PCM.pdf>.

³ Dicha información se encuentra disponible en la página web del Indecopi. Al respecto, cfr.: <https://www.indecopi.gob.pe/documents/20182/143803/DS0062003PCM.pdf>.

Deberá tenerse en cuenta que toda la información que se proporcione en el presente Cuestionario tiene el carácter de declaración jurada y estará sujeta a verificación⁴ por los funcionarios de la Secretaría Técnica de la Comisión.

En los casos en los que alguna pregunta no sea aplicable a su empresa, deberá indicarlo consignando la frase “**NO APLICA**” y, seguidamente, deberá explicar las razones de ello.

Con el fin de facilitar el procesamiento de los datos, toda la información suministrada en los anexos del presente Cuestionario deberá ser presentada en medios impresos y electrónicos (disco compacto).

Confidencialidad de la información

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento Antidumping, en caso considere que parte de la información presentada en el Cuestionario debe ser tratada como “**CONFIDENCIAL**”, deberá indicarse ello de manera expresa en el mismo escrito en el que se presente dicha información⁵. Caso contrario, la autoridad no será responsable de su divulgación.

Sólo podrá ser considerada como confidencial aquella información cuya divulgación implique una ventaja significativa para un competidor o un efecto desfavorable para la empresa que la proporcione. La Comisión es la autoridad encargada de evaluar la solicitud de confidencialidad de la información proporcionada, a fin de otorgar o denegar tratamiento confidencial a la misma.

Para tal efecto, toda la información confidencial que se proporcione deberá ser presentada en sobre cerrado e ir acompañada de:

- i) Una justificación del carácter confidencial de dicha información, con excepción de aquella que es confidencial por su naturaleza. A modo de referencia, en el Anexo del Reglamento Antidumping se presenta una lista ilustrativa de la información que es confidencial por su naturaleza, y que por lo tanto no requiere justificación. Asimismo, se presenta una lista de aquella información que podría tener carácter confidencial, previa justificación.⁶ En los casos en los que se solicite la confidencialidad para

⁴ Deberá identificarse cada fuente de información utilizada y conservar los papeles de trabajo, a fin de que en una etapa posterior, pueda verificarse la información presentada. Cabe señalar que la Comisión cuenta con facultades para realizar visitas de inspección con el objeto a fin de verificar *in situ* la información proporcionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo 807, Ley sobre Facultades, Normas y Organización del INDECOPI.

⁵ Para facilitar el tratamiento de la información confidencial, el Cuestionario podrá ser presentado en dos versiones, una “**CONFIDENCIAL**” y otra “**NO CONFIDENCIAL**”.

⁶ Según establece el Anexo, **la siguiente información por su naturaleza es de carácter confidencial y por lo tanto no requiere justificación:** Costos de producción; costos de distribución; datos sobre la fijación de precios en las etapas de producción; especificaciones de componentes, dependiendo del caso; datos sobre la fijación de precios en las etapas de comercialización; secretos comerciales relativos a la naturaleza de un producto o al proceso de producción; lista de clientes; condiciones de venta (pero no las condiciones de venta ofrecidas al público); precios por clientes; estrategias futuras de comercialización; precios aplicados a distintos clientes; datos sobre investigación y desarrollo; secretos empresariales relativos a la naturaleza de un producto o al proceso de producción; secreto industrial y *know how*; proyectos tecnológicos; y, proyectos de inversión. El anexo también establece que **la siguiente información podría tener carácter confidencial, previa justificación:** datos sobre capacidad utilizada; existencias, en valores monetarios; lista de proveedores, dependiendo del caso; balances y

otro tipo de información, deberá presentarse una justificación con las razones por las cuales se considera que la divulgación de tal información podría otorgar una ventaja para un competidor o constituir una afectación para quien la suministre.

- ii) Un resumen público o no confidencial⁷ de la información respecto de la cual se solicita la confidencialidad. Dicho resumen deberá permitir una cabal comprensión del contenido sustancial de la información proporcionada con carácter confidencial. En circunstancias excepcionales, cuando la información no pueda ser resumida, deberá exponerse las razones que lo justifiquen.

En caso el solicitante cumpla con estos requisitos, el pedido de confidencialidad será evaluado por la Comisión, para lo cual se emitirá la resolución correspondiente. Si la Comisión declara confidencial la información proporcionada, ésta será de acceso únicamente a dicha autoridad y no podrá ser revelada sin autorización expresa de la parte que la haya facilitado.

En caso contrario, si la solicitud de confidencialidad no se encuentra justificada y el solicitante decide no hacerla pública ni autorizar su divulgación en forma resumida, dicha información podrá no ser considerada para los fines del examen.

Acceso a la información

Es importante mencionar que, según lo establecido en el artículo 6.8 del Acuerdo Antidumping, en los casos en los que una parte interesada niegue el acceso a la información necesaria o no la facilite dentro de un plazo prudencial o entorpezca significativamente el procedimiento, la autoridad investigadora podrá basar sus determinaciones sobre la base de los hechos de que tenga conocimiento.

Adicionalmente, es preciso señalar que, en caso una parte interesada no coopere en el desarrollo del procedimiento, y en consecuencia deje de comunicar a la autoridad información relevante para el caso, ello podría conducir a un resultado menos favorable para esa parte que si hubiera cooperado.

En caso que para presentar alguna información requerida por la Comisión se requiera contar con tiempo adicional, podrá solicitarse una prórroga del plazo que haya sido concedido para efectuar tal actuación. Todo pedido de prórroga debe ser formulado antes del cumplimiento del plazo originalmente conferido; de lo contrario, dicho pedido será declarado improcedente. Cabe señalar que, de acuerdo al marco normativo peruano, los administrados deben cumplir con presentar la información solicitada por

estados financieros no públicos; facturas comerciales; capacidad tecnológica; información que podría perjudicar el suministro de información similar o información de la misma fuente; cualquier otra información comercial específica que, de ser divulgada al público, podría causar daño sustancial a la posición competitiva de quien la suministre; información que provenga de terceras personas, ajenas al procedimiento de investigación, cuya divulgación, sin autorización, podría ocasionarles perjuicios.

⁷ En tal resumen la información podrá ser presentada en términos porcentuales o como índices con relación a un determinado año base.

la Comisión en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, de conformidad con el artículo 132° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General⁸.

Finalmente, se pone en su conocimiento que todo pedido de prórroga para la entrega de información faltante será evaluado por la Comisión. Sin embargo, su eventual aceptación o denegatoria no será obstáculo para que las autoridades puedan llegar a determinaciones preliminares o definitivas, positivas o negativas, con la mejor información disponible, tal como lo señala el artículo 6.8 del Acuerdo Antidumping.

En caso se afronte dificultades para el llenado de este Cuestionario y se requiera orientación adicional, sírvase comunicar con los funcionarios de la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias del INDECOPI, a través de los siguientes medios:

Teléfono: (51-1) 2247800 – Anexo 3001

E-mail: dumping@indecopi.gob.pe

⁸ **LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, Artículo 132.- Plazos máximos para realizar actos procedimentales**

A falta de plazo establecido por ley expresa, las actuaciones deben producirse dentro de los siguientes:

(...)

4. Para actos de cargo del administrado requeridos por la autoridad, como entrega de información, respuesta a las cuestiones sobre las cuales deban pronunciarse: dentro de los diez días de solicitados.

III. CUESTIONARIO

Información general sobre su empresa

1. Proporcione nombre, razón social, escritura pública de constitución social, R.U.C., domicilio, número telefónico, y fax de su empresa.
2. Señale la actividad o giro principal de su empresa y fecha de inicio de sus operaciones.
3. ¿Cuál es su posición frente al inicio del presente procedimiento de investigación?
4. Señale la fecha en que su empresa inicio las actividades de producción de calzado.
5. Si su empresa pertenece a un grupo industrial, describa detalladamente la estructura corporativa del mismo, el lugar que ocupa su empresa en él y su relación con las otras empresas del grupo (presente un organigrama o estructura del grupo).
6. Señale si su empresa está relacionada con alguna(s) empresa(s) nacional(es) o extranjera(s) que se dedica(n) a la producción del producto objeto de examen.
Sí No

De ser afirmativa su respuesta:

- a. Liste las empresas vinculadas e indique el tipo de vínculo existente.
 - b. Señale si obtiene algún beneficio (mejores precios, mayor disponibilidad del producto, etc.) como consecuencia de dicha vinculación.
7. En caso conozca otras empresas nacionales distintas a la suya, que fabriquen calzado, similar al producto objeto de examen, señale la razón social y el domicilio de las mismas.
 8. En caso su empresa tenga otras líneas de producción, deberá indicar el volumen de producción y ventas de cada uno de los productos que elabora su empresa, distintos al producto objeto de examen, correspondiente al periodo enero de 2012 – setiembre de 2016, según el formato del **Anexo N° 2 (Cuadros A y B)**.

Información sobre el calzado que produce su empresa

9. Indique cuál o cuáles de los siguientes tipos de calzado, según material de la parte superior, ha producido y/o vendido su empresa entre enero de 2012 y setiembre de 2016:

Tipo de calzado	Material de la parte superior del calzado		
	Caucho o plástico	Cuero natural	Otros materiales (excepto textil)
1. Zapatilla			
2. Zapato			
3. Pantufla			
4. Bota			
5. Bota de hiking			
6. Otros ^{1/}			

1/ Precise el tipo de calzado que ha producido su empresa entre enero de 2012 y setiembre de 2016, según las variedades consignadas en el Cuadro A del Anexo N° 1 de este Cuestionario.

En este punto, es pertinente señalar que la identificación de cada tipo de calzado según el material con el cual está fabricada la parte superior del mismo implica la predominancia de un material en particular (caucho o plástico, cuero natural u otro), en la composición de la parte superior del calzado. En ese sentido, se considera como calzado con la parte superior de un material determinado, a aquel calzado en cuya parte superior predomine la presencia de dicho material sobre cualquier otro, sin considerar los accesorios o refuerzos (tales como ribetes, protectores de tobillos, adornos, hebillas, orejas, anillos para ojete, entre otros).

En el Anexo N° 1 de este Cuestionario se adjunta información sobre las variedades que conforman cada uno de los tipos de calzado señalados en el cuadro precedente, así como la definición de las mismas (Cuadros A y B).

10. Explique detalladamente el proceso productivo seguido por su empresa para la producción de calzado, adjuntando un diagrama ilustrativo de las distintas etapas del mismo. Si su empresa ha fabricado distintos tipos de calzado, precise si el proceso productivo de cada tipo de calzado es distinto. De ser así, presente esta información por cada tipo de calzado fabricado por su empresa.
11. Describa detalladamente las características del calzado fabricado por su empresa indicando:
 - (i) Nombre comercial o técnico.
 - (ii) Características físicas y técnicas (anexe los catálogos y/o fichas técnicas correspondientes a dicho producto indicando, de ser el caso, las normas técnicas que cumple);
 - (iii) Insumos nacionales o importados utilizados en su producción.
 - (iv) Formas de presentación del producto.
 - (v) Canales de distribución (mayorista, minorista).
 - (vi) Usos;
12. Precise las semejanzas y diferencias que existen entre el calzado que fabrica su empresa y aquel importado desde China en función de las características físicas y técnicas, el cumplimiento de normas técnicas, los insumos empleados, el proceso productivo, etc.
13. Precise en qué medida las diferencias señaladas anteriormente podrían determinar que el producto fabricado por su empresa se comercialice en el mercado nacional a un precio distinto del precio al que se comercializa el calzado originario de China.

Información del desempeño de la rama de producción nacional

La información solicitada en esta sección del Cuestionario deberá estar referida a la línea de producción de calzado que fabrica su empresa, que es similar al producto objeto de examen. En caso no cuente con información específica para ese producto, deberá proporcionar una estimación para cada uno de los indicadores solicitados en base a la metodología que considere adecuada, formulando una explicación detallada de la misma. La información que se proporcione al respecto tendrá el carácter de declaración jurada y estará sujeta a la verificación correspondiente.

Costos de producción

14. Proporcione la estructura de costos unitarios de producción del tipo de calzado que ha fabricado su empresa durante el periodo enero de 2012 – setiembre de 2016, similar al producto objeto de examen. Es decir, señale cómo el precio de venta (ex fábrica) de su empresa se desglosa en costos de fabricación, gastos de operación, gastos financieros y utilidad. Utilice el formato del **Anexo N° 3** de este Cuestionario.
15. Todos los datos deberán ser reportados para cada uno de los tipos de calzado, según material de la parte superior, que su empresa ha fabricado durante el periodo enero de 2012 – setiembre de 2016. En caso de haber datos que no sean específicos para cada tipo del calzado objeto de examen (como en el caso de los costos de mano de obra directa, gastos indirectos de fabricación, y gastos operativos y financieros) y los montos reportados sean obtenidos a través de una asignación, proporcione adicionalmente una explicación detallada del método empleado y de los cálculos efectuados para la determinación de dichos montos.
16. Adicionalmente, proporcione copias de los registros contables, en el que se consigne el detalle del total de transacciones que componen las cuentas contables del Libro Mayor asociadas a los componentes del costo de producción del calzado (costo de materia prima, costo de los insumos y materiales auxiliares, costos de mano de obra directa, gastos indirectos de fabricación, y gastos operativos y financieros), correspondientes al periodo enero de 2012 – setiembre de 2016, u otra documentación contable pertinente que permita la verificación de los montos reportados en el Anexo N° 3 de este Cuestionario.
17. Proporcione información sobre la cantidad de materia prima e insumos requeridos para la producción de una unidad del tipo de calzado que ha fabricado su empresa, similares al producto objeto de examen. Para ello, utilice el formato del **Cuadro A del Anexo N° 4** de este cuestionario.
18. En el caso de los costos de materia prima, insumos y/o materiales utilizados en la producción de calzados, complete el formato del **Cuadro B del Anexo N° 4** de este cuestionario, proporcionando información correspondiente al período enero de 2012 – setiembre de 2016. Deberá sustentar los montos declarados por concepto de compras de materia prima, insumos y/o materiales, presentando la documentación pertinente (como copia de las facturas y/o boletas de ventas).

Inversiones

19. Brinde información detallada de las inversiones ejecutadas por su empresa durante el periodo enero de 2012 – setiembre de 2016. Especifique monto anual (en US\$) y destino (ampliación de planta, cambio de tecnología, adquisición de maquinaria, entre otros). Precisar los factores que motivaron la ejecución de dichas inversiones, así como las fuentes de financiamiento y las condiciones de pago de las mismas.
20. Mencione si actualmente su empresa tiene algún proyecto de inversión relacionado con la fabricación de calzado, indicando el presupuesto estimado para el mismo y las fuentes de financiamiento que ha previsto utilizar.

Ventas de calzado

21. Proporcione un listado con la razón social de sus clientes nacionales y extranjeros de calzado, especificando la información sobre el volumen (en N° de pares) y valor de las ventas de calzado (en US\$) a los mismos durante el periodo enero de 2012 – setiembre de 2016. Utilice el formato del **Anexo N° 5** de este Cuestionario.
22. Explique cuál es la política de ventas aplicada por su empresa, indicando descuentos, plazos de pago, canales de distribución y comercialización, etc., correspondiente al período enero de 2012 – setiembre de 2016. Señale si maneja listas de precios, y de ser el caso, remita las listas correspondientes al periodo enero de 2012 – setiembre de 2016.

Indicadores económicos

23. Presente información mensual relativa al valor (en US\$) y volumen (en número de pares) de las siguientes variables de su empresa con relación a la línea de calzado, correspondiente al periodo enero de 2012 – setiembre de 2016: producción, ventas en el mercado interno, ventas en el mercado externo, inventarios de productos terminados al inicio y fin de cada periodo, capacidad instalada, salarios y empleo. Utilice el formato del **Cuadro A, Cuadro B y Cuadro C del Anexo N° 6** de este Cuestionario.
24. Adicionalmente, proporcione una muestra de las cinco (5) primeras facturas comerciales relativas a las transacciones de ventas del calzado, similar al producto objeto de examen, correspondiente a cada mes del periodo enero de 2012 – setiembre de 2016. Asimismo, presentar el parte de producción de la línea del calzado antes indicado correspondiente al periodo enero de 2012 – setiembre de 2016.

Indicadores financieros

25. Presente las razones financieras de la empresa relativa a la línea de producción de calzado (ratios de liquidez, solvencia, rentabilidad y de gestión) correspondientes al periodo enero de 2012 – setiembre de 2016. Utilice el formato del **Anexo N° 7**.
26. Adjunte al Cuestionario una copia de los siguientes documentos financieros de su empresa:

- Estados Financieros auditados de los años fiscales 2012, 2013, 2014 y 2015 (Balance General, Estado de Resultados y Estado de Flujos de Efectivo). De ser posible, adjunte Estados Financieros al periodo enero – setiembre de 2016.
- Memoria Anual de los años fiscales 2012, 2013, 2014 y 2015.

Percepción del mercado

27. Mencione los principales factores que habrían incidido en la demanda peruana por calzados entre enero de 2012 y setiembre de 2016.
28. Explique cuáles han sido los principales factores internos y externos que han influido en la evolución de las ventas de calzados por parte de su empresa durante el periodo enero de 2012 y setiembre de 2016.

Información adicional

29. En este punto proporcione información que considere relevante y que no ha sido solicitada en ninguno de los puntos anteriores. Utilice anexos adicionales si lo considera pertinente.

Anexo N° 1

Cuadro A

Tipos de calzado que conforman el producto objeto de examen

N°	Tipos de calzado	Variedades consideradas
1	Zapato	Alpargata, suecos, mocasín, calzado de vestir y calzado casual.
2	Zapatilla	Calzado de deporte y otros tipos de zapatilla.
3	Bota	Bota de vestir
4	Bota de "Hiking"	(No se han establecido variedades de calzado)
5	Pantuflo	
6	Otros calzados	Bota de seguridad, bota aislante, bota impermeable, bota borceguí, botín de vestir, babuchas y los demás.

Cuadro B
Definición de las variedades del calzado objeto de examen

Tipo de calzado	Definición
Alpargata	Calzado con la parte superior de caucho, plástico, cuero natural u otro material, que cubre el empeine y el talón, con o sin cintas que se atan al tobillo. Se caracterizan porque generalmente tiene la planta de fibras textiles naturales. De uso informal.
Bota de "Hiking"	Bota robusta de horma ancha y media caña, parte superior generalmente de cuero, con plantilla anatómica de alta densidad, planta de doble densidad con líneas de flexión y tacón en ángulo para mayor agarre, con pasadores o broches, usadas para caminatas de aventura.
Bota de seguridad industrial	Bota fabricada con material de caucho, plástico o cuero, liviana y resistente, con puntera reforzada o de metal. De uso en la agricultura, pesca, construcción, ganadería, minería y otros trabajos pesados. Pueden ser de media, tres cuartos o caña completa.
Bota aislante	Bota de horma ancha, de parte superior de cuero con plantilla interna de material aislante que impida la transmisión del calor y de la electricidad.
Bota impermeable	Bota fabricada generalmente de plástico, de una sola pieza, especialmente para la lluvia.
Bota borceguí	Bota de cuero, con caña de lona o cuero, puntera reforzada con planta de caucho antideslizante, con pasadores y broches de uso militar.
Bota de vestir	Calzado con parte superior de cuero, material sintético o textil de ½ caña o caña alta que generalmente llega hasta debajo de la rodilla; con diferentes tamaños de tacos con hormas estilizadas.
Botín de vestir	Bota pequeña con caña que cubre el tobillo a una altura comprendida entre el 40% al 60% de la longitud del piso, parte superior de cuero, material sintético o textil, con diferentes tamaños de tacos con hormas estilizadas.
Calzado casual	Calzado con la parte superior de cuero, material sintético y/o textil, que puede llevar cualquier elemento de sujeción; generalmente constituido por una planta prefabricada que no es de suela. De uso informal o de tiempo libre.
Calzado de deporte	Calzado concebido para la práctica de una actividad deportiva, que esté o pueda estar provisto de clavos, tacos, sujetadores, tiras o dispositivos similares (toperoles en los chimpunes), facilitando la práctica de deportes como: alpinismo, atletismo, bowling, boxeo, lucha, ciclismo, automovilismo, equitación, esgrima, fútbol, golf, snowboard (tabla para nieve), patinaje, ski.
Calzado de vestir	Calzado con la parte superior de cuero, textil y/o material sintético (plástico), generalmente la planta está constituida por una firme de cuero o caucho (neolite) al cual se le ensambla el taco. De uso formal o de alto vestir.
Sueco	Calzado con parte superior generalmente de cuero natural, que cubre el empeine de una sola pieza sin talón. Se caracteriza por llevar plataforma de corcho o de madera. De uso informal.
Mocasín	Calzado que cubre el empeine y talón por debajo del tobillo; la parte superior consta generalmente de dos piezas unidas por costuras hechas manualmente o a máquina y tiene la particularidad de que la materia constitutiva de la parte superior se prolonga debajo del pie para formar la plantilla con una pieza continua (sistema embolsado). Se caracteriza por no sujetarse con pasadores pudiendo llevar algún elemento elástico en la zona del empeine para garantizar el ajuste al pie. De uso informal o de tiempo libre, pero si es de cuero, puede tratarse como de vestir.
Pantufila	Calzado ligero sin tacón y sin talón con la parte superior de cuero, materia sintética o textil de una sola pieza, que cubre hasta el empeine. Generalmente se usa para estar dentro de la casa o levantarse de la cama. También se les denominan chinelas.
Zapatilla	Calzado con la parte superior de cuero, textil, material sintético (plástico) o combinaciones de ellos, diseñados para cubrir todo el empeine y el talón por debajo o por encima del tobillo, con pasadores, broches, cintas velcro (pega pega), cierres, elásticos u otro elemento de sujeción. Como ejemplos tenemos el calzado comúnmente usado para la práctica del tenis, baloncesto, gimnasia, o caminatas; sin embargo, no ha sido hecho especialmente para estos deportes.

Fuente: Circular de Aduanas N° 001-2005/SUNAT/A

Anexo N° 2

Cuadro A

**Indicadores de producción y ventas de los demás tipos de calzados fabricados por su empresa, distintos al calzado objeto de examen
 (En N° de pares^{1/} y en US\$)**

Tipo de calzado	Tipo de material de la parte superior del calzado	Indicadores	Unidad	2012	2013	2014	2015	2016 (Ene – set)
1._____		Producción	Pares					
		Ventas en el mercado interno	US\$					
			Pares					
		Exportaciones	US\$					
Pares								
2._____		Producción	Pares					
		Ventas en el mercado interno	US\$					
			Pares					
		Exportaciones	US\$					
Pares								
.	.							
n._____		Producción	Pares					
		Ventas en el mercado interno	US\$					
			Pares					
		Exportaciones	US\$					
Pares								

1/ La unidad de medida deberá corresponder preferiblemente a unidades de pares. En caso se presente la información en otras unidades deberá precisar el factor de conversión a unidades de pares.

Cuadro B

**Indicadores de producción y ventas de los demás productos fabricados por su empresa, distintos a la línea de producción de calzado
 (En kilogramos^{1/} y en US\$)**

Productos	Indicadores	Unidad	2012	2013	2014	2015	2016 (Ene – set)
1._____	Producción	Especificar					
	Ventas en el mercado interno	US\$					
		Especificar					
	Exportaciones	US\$					
Especificar							
2._____	Producción	Especificar					
	Ventas en el mercado interno	US\$					
		Especificar					
	Exportaciones	US\$					
Especificar							
.	.						
n._____	Producción	Especificar					
	Ventas en el mercado interno	US\$					
		Especificar					
	Exportaciones	US\$					
Especificar							

1/ La unidad de medida deberá corresponder preferiblemente a unidades de peso (kilogramos, toneladas). En caso se presente la información en otras unidades deberá precisar el factor de conversión a unidades de peso.

Anexo N° 3

**Estructura de costos para producir una unidad^{1/} de calzado
 (En US\$ y S/. por par de calzado)**

Tipo de calzado	Tipo de material de la parte superior del calzado	Concepto	2012		2013		2014		2015		2016 (Ene – set)	
			S/.	US\$	S/.	US\$	S/.	US\$	S/.	US\$	S/.	US\$
		1. Materia prima nacional										
		2. Materia prima importada										
		3. Materiales nacionales										
		4. Materiales de importación										
		5. Mano de obra directa										
		6. Costos indirectos de fabricación										
		A. Costos de fabricación (1+2+3+4+5+6)										
		7. Gastos de administración										
		8. Gastos de venta										
		B. Gastos de operación (7+8)										
		C. Gastos financieros										
		D. Costo total (A+B+C)										
		E. Utilidad										
		F. Precio de venta (ex fábrica) (D+E)										

La información requerida deberá presentarse para cada tipo de calzado que haya producido su empresa durante el periodo enero de 2012 – setiembre de 2016 (zapato, zapatilla, bota, bota de “hiking”, pantufla u otros), según material de la parte superior (caucho o plástico, cuero natural u otros), de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 1.

Anexo N° 4

Cuadro A

**Materia prima, insumos y materiales empleados para producir un unidad^{1/} de calzado
 (Periodo: 2012, 2013, 2014, 2015 y enero – setiembre de 2016)^{2/}**

Tipo de calzado	Tipo de material de la parte superior del calzado	Materia prima, insumos y/o materiales utilizados	Cantidad utilizada	Unidad
		1. _____		
		2. _____		
		3. _____		
		...		
		n. _____		

1/ Unidad = par de calzado.

2/ Hacer un cuadro por cada año y otro para el periodo enero – setiembre de 2016.

La información requerida en el cuadro A deberá presentarse para cada tipo de calzado que haya producido su empresa durante el periodo enero de 2012 – setiembre de 2016 (zapato, zapatilla, bota, bota de “hiking”, pantufla u otros), según material de la parte superior (caucho o plástico, cuero natural u otros), de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 1.

Cuadro B

Precio y proveedores de la materia prima, insumos y materiales empleados en la producción de calzado

(Periodo: 2012, 2013, 2014, 2015 y enero – setiembre de 2016)^{1/}

Materia prima, insumos y/o materiales	Nombre del proveedor	País de origen	Cantidad total comprada	Unidad de medida (especificar)	Valor de compra (US\$) ^{2/}
1. _____					
2. _____					
3. _____					
...					
n. _____					

1/ Hacer un cuadro por cada año y otro para el periodo enero – setiembre de 2016.

2/ En caso las compras hayan sido hechas en una moneda distinta al dólar americano, ésta deberá ser indicada así como el tipo de cambio utilizado.

Anexo N° 5

**Ventas de calzado, por tipo de cliente
 Periodo: enero de 2012 – setiembre de 2016
 (En N° de pares y en US\$)**

Cliente	R.U.C.	Tipo de cliente (nacional / extranjero)	En N° de pares					En US\$				
			2012	2013	2014	2015	2016 Ene – set	2012	2013	2014	2015	2016 Ene – set
1. _____												
2. _____												
3. _____												
...												
n. _____												

La información requerida deberá presentarse para cada tipo de calzado que haya producido su empresa durante el periodo enero de 2012 – setiembre de 2016 (zapato, zapatilla, bota, bota de “hiking”, pantufla u otros), según material de la parte superior (caucho o plástico, cuero natural u otros), de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 1.

Anexo N° 6

Cuadro A
Indicadores de daño de la línea de producción de calzado
(En US\$)^{1/}

Tipo de calzado	Tipo de material de la parte superior del calzado	Indicador	2012			2013			2014			2015			2016		
			Ene	...	Dic	Ene	...	Dic	Ene	...	Dic	Ene	...	Dic	Ene	...	Set
		Producción															
		Ventas en el mercado interno ^{2/}															
		Ventas en el mercado externo ^{2/}															
		Inventarios al inicio del periodo ^{3/}															
		Inventarios al fin del periodo ^{3/}															

1/ Precisar el tipo de cambio utilizado

2/ El valor de venta deberá ser consignado en el nivel ex fábrica (sin incluir pagos por IGV, flete, etc.).

3/ Indicar el método de valoración de inventarios usado y la metodología para la estimación del valor de los mismos.

Cuadro B
Indicadores de daño de la línea de producción de calzado
(En N° de pares)

Tipo de calzado	Tipo de material de la parte superior del calzado	Indicador	2012			2013			2014			2015			2016		
			Ene	...	Dic	Ene	...	Dic	Ene	...	Dic	Ene	...	Dic	Ene	...	Set
		Producción															
		Ventas en el mercado interno															
		Ventas en el mercado externo ^{1/}															
		Inventarios al inicio del periodo															
		Inventarios al fin del periodo ^{1/}															
		Capacidad instalada															

1/ Conciliación de los datos: Las cantidades reportadas deberían coincidir con la siguiente fórmula: inventario al inicio del periodo + producción - ventas totales - autoconsumo = inventario al final del periodo.

¿Los datos reportados coinciden? De ser su respuesta negativa, sírvase explicar las razones.

La información requerida en los cuadros A y B deberá presentarse para cada tipo de calzado que haya producido su empresa durante el periodo enero de 2012 – setiembre de 2016 (zapato, zapatilla, bota, bota de "hiking", pantufla u otros), según material de la parte superior (caucho o plástico, cuero natural u otros), de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 1.

Anexo N° 6 (Continuación)

Cuadro C
Indicadores de daño de la línea de producción de calzado
(Salarios y empleo)

Tipo de calzado	Tipo de material de la parte superior del calzado	Indicador	2012			2013			2014			2015			2016			
			Ene	...	Dic	Ene	...	Dic	Ene	...	Dic	Ene	...	Dic	Ene	...	Set	
Calzado (sin incluir chalas y sandalias) con la parte superior de cualquier material, excepto textil		Salario promedio por trabajador																
		- Personal de producción																
		- Personal administrativo																
		- Personal de ventas																
		Número de empleados ^{1/}																
		- Personal de producción																
		- Personal administrativo																
- Personal de ventas																		

1/ Trabajadores directamente relacionados con la producción de calzado (sin incluir chalas y sandalias) de la empresa. Dicha información puede ser presentada en horas hombre trabajadas en la línea de producción del producto antes referido.

Anexo N° 7

**Ratios financieros de la empresa
 (En porcentaje)**

Productores / Variables	2012	2013	2014	2015	2016 (Ene – set)
A. Ratios de Liquidez:					
Liquidez General: Activo corriente /Pasivo corriente					
Prueba ácida: (Activo corriente - Inventario)/Pasivo corriente					
B. Ratios de solvencia:					
Respaldo de endeudamiento: Activo Fijo/Patrimonio					
Endeudamiento Patrimonial: Pasivo Total/Patrimonio					
C. Ratios de Rentabilidad:					
Rentabilidad de Ventas:^{1/} Utilidad operativa/Ventas Netas					
Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad operativa/Patrimonio					
Rentabilidad del Activo: Utilidad operativa/Activo Total					
D. Ratios de Gestión					
Rotación de Cobros: Cuentas por cobrar x 360/ Ventas Netas					
Rotación del Activo Fijo: Ventas Netas/Activo Fijo					
Costo de Ventas:^{2/} Costo de Ventas/Ventas Netas					

1/ y 2/ Los ratios de **rentabilidad de ventas** y **costo de ventas** deberán ser presentados de dos formas: una asociada a la empresa en su conjunto y otra asociada únicamente a la línea de producción del calzado fabricado por la empresa, similar al producto objeto de examen.